Expediente: **212/25-I1**
Carátula: **SALAZAR CARLOS HUMBERTO C/ REYNOSO MARIA CAROLINA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **01/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23359142439 - SALAZAR, CARLOS HUMBERTO-ACTOR
90000000000 - REYNOSO MARIA CAROLINA, -DEMANDADO
3067542808121 - MINISTERIO DE EDUCACION SUP. GOB. PROVINCIA DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 212/25-I1

H20461542461

JUICIO: SALAZAR CARLOS HUMBERTO c/ REYNOSO MARIA CAROLINA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .212/25-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

En 29/05/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 14/04/2026, de autos principales, y los honorarios regulados al Letrado BRODERSEN BESTANI,CRISTIAN MAXIMILIANO - M.P. N°2313 asciende a la suma de **$ 620.000**. Siendo la parte demandada la condenada en costas. Asimismo informo que a los fines de dar cumplimiento con el embargo solicitado en autos, se procedió por esta Oficina de Gestión Asociada a la apertura de la cuenta Judicial N° **560809614559757**, CBU N° **2850608750096145597575**, como perteneciente a los autos del rubro. Se adjunta a la presente comprobante en formato PDF

CONCEPCION, 29 de mayo de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo en contra de la parte demandada **REYNOSO MARIA CAROLINA**, **DNI 27.496.810,** sobre los haberes que la misma tenga que percibir como empleada dependiente de MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN hasta cubrir la suma de **$ 620.000** correspondiente a los honorarios regulados al Letrado BRODERSEN BESTANI,CRISTIAN MAXIMILIANO - M.P. N°2313 , con más la suma de **$ 192.200** calculadas para responder a acrecidas.

III) A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento

IV) Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositado a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones CJC N°1, como perteneciente a los autos del título, en la en el Banco Macro S.A. en la cuenta judicial N° **5608096145597 57**, CBU N° **2850608750096145597575**.- SBS

Actuación firmada en fecha 31/05/2026

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.